



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a cinco de julio del año dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha cuatro de julio de la presente anualidad, signado por el Magistrado Presidente y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador, promovido por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante José Manuel Alberto Escalante Martínez, en contra del Partido Político MORENA y Perfecto Hernández Bautista Candidato a Diputado Local por el distrito 03 con cabecera en San Felipe Orizatlán; al cual se le asignó el número de expediente TEEH-PES-012/2018, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio número IEEH/SE/DEJ/365/2018, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del cual remite el Procedimiento Especial Sancionador identificado bajo el número IEEH/SE/PASE/016/2018, constante en 01 una foja; y **b)** Original del expediente IEEH/SE/PASE/016/2018, consistente en 174 ciento setenta y cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el presente acuerdo, documentos que acompaña al Procedimiento Especial Sancionador y anexos, radíquese y fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos Par.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TERCERO. Ahora bien, del análisis de autos se desprende en la etapa de instrucción, el acuerdo de cuenta emitido por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad donde se ordena notificar a las partes el citado acuerdo; se advierte que dicha notificación no está apegada a derecho, toda vez, que con fundamento en el artículo 321 del Código Electoral del estado de Hidalgo; el notificador de la Autoridad Instructora debió hacer la notificación por estrados y asentar la razón correspondiente.

Toda vez que el suscrito Magistrado Ponente ha advertido omisiones en la integración del expediente y en aras de contar con los elementos suficientes para resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en el artículo 341 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y con la finalidad de tutelar el derecho humano consistente seguridad jurídica y debida audiencia **se ordena** al Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la realización de **diligencias para mejor proveer** consistentes en habilitar al funcionario para realizar la notificación en comento con el objeto de que se lleven a cabo en tiempo y forma todas las actuaciones del procedimiento y que son necesarias para ponerlo en condiciones, jurídica y materialmente, de que este Tribunal lo resuelva colegiadamente.

Lo anterior deberá ser realizado dentro del término improrrogable de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído.

CUARTO. En virtud de lo anterior se remite al Instituto Estatal Electoral el expediente original TEEH-PES-012/2018, constante en ciento setenta y siete fojas.

QUINTO. Gírese atento oficio al Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que de cumplimiento al punto tercero.

SEXTO. Notifíquese al Quejoso, a los Denunciados y al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo como corresponde.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.



